



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

Tras la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la Corporación local, y en función de los diferentes decretos aprobados y de los acuerdos adoptados por el pleno de la Corporación con fecha de 15 de julio de 2019, se hace público lo que sigue:

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, se designan como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cobisa a los siguientes Concejales:

- Doña María Soledad Núñez Jiménez.
- Don Ángel Benito Joaristi.

Según lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se realizan las siguientes delegaciones:

- Delegación del área de CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTEJOS al Concejal don Ángel Benito Joaristi.
- Delegación del área de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA a la Concejala doña María Soledad Núñez Jiménez.
- Delegación del área de OBRAS Y SERVICIOS GENERALES al Concejal don Fernando Muñoz Jiménez.
- Delegación del área de BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO SOSTENIBLE a la Concejala doña Ana María López Pinar.
- Delegación del área de JUVENTUD Y DEPORTES a la Concejala doña Mónica Pilar Jaime Martín.

Por acuerdo de pleno de 15 de julio de 2019 y decreto de Alcaldía número 158/2019, se crea la Junta de Gobierno Local, se nombra a sus miembros y se delegan en la misma las competencias correspondientes.

Visto lo determinado en los artículos 20.1.b y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, y 52 y siguientes, y 112 y 113 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye la Junta de Gobierno Local integrada por el Alcalde-Presidente y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos. El objeto de la Junta de Gobierno Local será la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas que el Alcalde u otro órgano le delegue o le atribuyan las leyes.

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Don Ángel Benito Joaristi.
- Doña María Soledad Núñez Jiménez.
- Doña Ana María López Pinar.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local creada, salvo las de convocar y presidir las sesiones del pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, las relativas a la contratación administrativa y las enunciadas en los párrafos a), c), e), f), g), h), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se delegan en la Junta de Gobierno Local todas aquellas atribuciones a las que hace referencia el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, salvo las enunciadas en su apartado uno en los párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del artículo 22 al que se ha hecho referencia.

Cobisa, 18 de julio de 2019.-El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

N.º I.-3871